TRD 403.17.06 **PRÓRROGA 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 117 DE 2026**

CONTRATISTA:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARAUQUITA - COTRANAR
NIT:	834.001.001-8
REPRESENTANTE LEGAL:	SONIA LILIANA MAYORGA RODRIGUEZ
C.C.:	C.C. 1.116.497.746 DE ARAUQUITA - ARAUCA
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
VALOR:	TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL TRECIENTOS PESOS COLOMBIANOS ($367.926.300,00 COP)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CIENTO CUARENTA (140) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
PRÓRROGA 001:	VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:	CIENTO SESENTA Y CINCO (165) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
OBJETO	PRÓRROGA 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 117 DE 2026 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

El **Sr. FREDY GARCÍA HERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.288.640 expedida en Bucaramanga, en calidad de Alcalde del Municipio de Fortul con Nit. No. 800.136.069-4, elegido legalmente cuya credencial fue expedida por la Comisión Escrutadora Municipal el día 01 de noviembre de 2023, debidamente posesionado según acta de fecha de 28 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de Fortul - Arauca, debidamente facultado por el artículo 11 de ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas aplicables para suscribir contratos, quien para efectos del presente contrato, se denominará el **MUNICIPIO** y por la otra parte, **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARAUQUITA - COOTRANAR, NIT 834.001.001-8,** Representante Legal **SONIA LILIANA MAYORGA RODRIGUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.116.497.746 de Arauquita-Arauca, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el siguiente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se especifica en las cláusulas expuestas a continuación, previo estás consideraciones: **1).** Que la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social elaboró los estudios y documentos previos del proceso, de conformidad con lo dispuesto el artículo 25 de la ley 80 de 1993 numerales 7 y 12, y lo estipulado en la ley 1474 de 2011, y lo reglamentado en el decreto 1082 de 2015 que en su artículo 2.2.1.1.2.1.1. **2).** Que se realizó la convocatoria para la selección del contratista bajo la modalidad de **selección abreviada mediante subasta inversa presencial No. SIP - FRL - SGDS - 001 - 2026**, con fundamento en la ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. **3).** Que mediante resolución **No. 151 de 02 de febrero de 2026**, se ordenó la apertura formal del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa

presencial **No. SIP - FRL - SGDS - 001 - 2026. 4).** Que mediante Resolución **No. 162 de fecha 17 de febrero de 2026**, se adjudicó el contrato al oferente: **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARAUQUITA -COOTRANAR, NIT 834.001.001-8,** Representante Legal **SONIA LILIANA MAYORGA RODRIGUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.116.497.746 de Arauquita-Arauca, único oferente declarado **HÁBIL** por encontrarse su propuesta ajustada a los pliegos de condiciones del proceso. **5) EL CONTRATISTA** obra como Persona Jurídica y declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la suscripción de este contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley, en especial en el artículo 8° de la ley 80 de 1993. **6).** Que, una vez cumplidos todos los requisitos previos para la ejecución, el contrato inició el día 23 de febrero de 2026, estableciéndose como fecha de finalización el 21 de octubre de 2026. **7).** Que, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución vence el 21 de octubre de 2026, y que resulta necesario garantizar la prestación del servicio de transporte escolar desde el primer hasta el último día del calendario académico, se convocó comité técnico con el propósito de analizar alternativas que permitieran asegurar la continuidad del servicio. **8).** Que, como resultado del comité técnico realizado el día 20 de octubre de 2026, se concluyó que existe la necesidad de ampliar el alcance del contrato, extendiendo su ejecución por veinticinco (25) días calendario escolar adicionales. **9).** Que, conforme al balance efectuado al contrato con corte al 19 de octubre de 2026, se determinó que a la fecha se han ejecutado 120 de los 140 viajes inicialmente pactados por cada uno de los ítems contratados, quedando 20 viajes pendientes de ejecutar por cada uno de los ítems contratados. **10).** Que, de acuerdo con el calendario académico escolar adoptado por la Secretaría de Educación Departamental mediante Resolución No. 4951 de 2025, aún restan veinticinco (25) días calendario escolar por cumplir, comprendidos entre el 22 de octubre y el 27 de noviembre de 2026. **11).** Que, en consecuencia, se hace necesario garantizar la ejecución total de los 140 viajes contratados por cada ítem, correspondientes a las rutas descritas en la ficha técnica del contrato, asegurando así la adecuada cobertura del servicio de transporte escolar hasta la finalización del calendario académico. **12).** Que, con el fin de dar el alcance deseado a la ejecución del contrato, atendiendo la justificación presentada en el comité técnico y habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en el manual de contratación de la Entidad, el municipio procede a suscribir la presente PRÓRROGA, la cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** PRÓRROGA 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 117 DE 2026 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA." **CLAUSULA SEGUNDA. PRÓRROGA:** PRORROGAR por VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO el contrato de prestación de servicios No. 117 de 2026 suscrito entre el **MUNICIPIO DE FORTUL** y la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARAUQUITA - COOTRANAR**, quedando con un plazo total de ejecución de **CIENTO SESENTA Y CINCO (165) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR**. **CLAUSULA TERCERA:** Establecer como nueva fecha de terminación del contrato de prestación de servicios No. 117 de 2026 el día 27 de noviembre de 2026. **CLAUSULA CUARTA. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, se obliga a actualizar las garantías originales de cumplimiento remitiendo dentro del mismo plazo, copia del anexo modificatorio de la póliza que dé cuenta de lo contemplado en la presente Prorroga 001 del Contrato de Prestación de Servicios No. 117 de 2026. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás estipulaciones del contrato de prestación de servicios No. 117 de 2026 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" no presentará modificación alguna y siguen vigentes. **CLÁUSULA SEXTA:** La presente Prorroga se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma electrónica SECOP II.

TRD 403.17.06 **PRÓRROGA 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 117 DE 2026**

Nota: *El SECOP II al ser una plataforma totalmente transaccional y en línea la publicidad se realiza de manera conçomitante a la actuación de la Entidad Estatal.*

Los contratos electrónicos compuestos por mensajes de datos tienen los efectos jurídicos según las normas aplicables al negocio jurídico contenido en dichos mensajes, lo anterior en virtud del artículo 22 de la Ley 527 de 1999.

La ley 527 de 1999 regula el comercio electrónico, la cual estipula en el artículo 7 que todo acto que necesite de una firma se entenderá surtido y satisfecho cuando "Se ha utilizado un método que permita identificar al iniciador de un mensaje de datos y para indicar que el contenido cuenta con su aprobación"

Proyectó y Digito:	Nombre: Angie Daniela Sarmiento Barón Cargo: Profesional Apoyo Oficina Asesora Jurídica	Firma
Revisó:	Nombre: Yary Joel Llanes Ruiz Cargo: Asesor Jurídico	Firma